

SESIÓN ORDINARIA Nro. 081-2011

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas diez minutos del jueves diecisiete de noviembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero ochenta y uno- dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Jimmy Cruz Jiménez, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante y Maritzabeth Arguedas Calderón.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Marvin Jaén Sánchez, Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.**

ALCALDE: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 038-2011.-

ACUERDO NRO. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACION ACTA SESION EXTRAORDINARIA Nro. 038-2011. A las diecinueve horas once minutos del diecisiete de noviembre del dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 038-2011.-

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 080-2011.-

ACUERDO NRO. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACION ACTA SESION ORDINARIA Nro. 080-2011. A las diecinueve horas doce minutos del diecisiete de noviembre del dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 080-2011.-

Fe de erratas: Por haberse omitido en esta acta, se aclara que el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío estuvo presente durante toda la sesión y así se consigna aquí.

Para esta votación participa el Regidor Roy Barquero Delgado, por haber actuado como propietario en dicha sesión.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTICULO ÚNICO.-DEFINICIÓN DE PERFIL PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL EN DERECHO.-

Se permite el Regidor Presidente, poner en conocimiento del pleno, la solicitud hecha a través de la Secretaría, por el Departamento de Proveeduría, para que se defina el perfil del profesional en derecho que se desea contratar en aras de que instruya el debido proceso ordenado por la Contraloría General de la República en oficio 3571 del 25 de abril de 2011. Empero, considera pertinente, que también se encomiende a ese o esa profesional, el procedimiento administrativo relacionado con las juntas de educación de las Escuelas Quince de Agosto y Centroamérica, en cuyo caso habría que sustraer de la Comisión de Asuntos Jurídicos, este asunto.

El Lic. Mario Chaves Cambroner, Asesor Legal del Concejo, recomienda que la persona a contratar para el Órgano Director del caso MATRA, sea y tenga experiencia de cinco años mínimo en derecho administrativo, algún conocimiento en derecho constitucional y en la asesoría o conducción de Órganos Directores. En el caso de las escuelas, sugiere que la persona a contratar tenga experiencia demostrada en la legislación propia de las juntas administrativas y de educación.

Receso: 19:18 a 19:32 horas.

El Regidor **José Antonio Solano Saborío** se refiere en exclusiva al caso de la Escuela Centroamérica, aclarando no conocer a profundidad el tema del otro centro educativo. En este sentido, señala que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, se garantizan los principios de independencia y competencias municipales. Esto, - aduce - junto con los criterios de la asesoría legal de planta y la Ley General de la Administración Pública, en sus artículos 101 y 102, queda totalmente claro, que el argumento esgrimido por los denunciantes, de que es vinculante para este Concejo, la recomendación hecha por la Dirección Regional del Ministerio de Educación, sencillamente, no lleva razón.

Además, relata que el mismo criterio de la asesoría legal mencionada, habla del "paralelismo de las formas" y del "paralelismo de las competencias", usado también por la Contraloría General de la República en otro caso. Pero es claro - reitera - que ellos no tienen la posibilidad de decirle a este cuerpo colegiado, que haga un órgano director, ni que investigue, ni nada, porque no tiene esa potestad, ni siquiera el Ministro. A pesar de que dichas recomendaciones no son vinculantes para esta Municipalidad, le parece trascendental la existencia de un proceso de investigación de un ente superior jerárquicamente al de la dependencia regional del MEP, cual es el Departamento de Gestión de Juntas de Educación de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública: *"Desconocemos y resulta intrascendente, para efectos de este análisis..."* (¿Por qué ese proceso fue obviado por la Dirección Regional, si venían recomendaciones para ella? Es un problema institucional que no le incumbe a esta corporación municipal) "En referencia a la susodicha investigación, dice la señora Viceministra Administrativa, Silvia Víquez Ramírez, en el oficio DVMA 130-2010, del 7 de enero de 2010: **"Basados en la investigación realizada y la documentación aportada tanto por ustedes como el director de la Escuela Centroamérica el señor José Matarrita Thompson, se puede afirmar que se realizaron erróneamente los procedimientos establecidos por el MEP y no un mal manejo de fondos."** Tanto en las conclusiones del estudio en mención, como en las recomendaciones, se comprueban posibles

actuaciones equivocadas, mas no dolosas, de la junta en mención. Más bien, se responsabiliza a la Dirección Regional, pues textualmente dice:

"La Dirección Regional de Educación de San José, no ha brindado asesoramiento ni capacitaciones adecuadas a la Junta de Educación de la Escuela Centroamérica..." lo que hace particularmente, que esta dependencia se olvide de ese criterio para hacer un nuevo estudio. Por otro lado, relata que en el informe de la Dirección de Gestión de Juntas del MEP, ni siquiera se menciona a este Concejo Municipal y mucho menos en las recomendaciones, porque ese órgano sí sabe que no es su competencia. Sin embargo, está asumiendo responsabilidades, como la de conformar un órgano director y eventualmente, votar la destitución con desconocimiento de ese documento.

En el criterio de oportunidad - sigue manifestándose el Regidor Solano Saborío - esa junta ha sido espectacularmente buena, y el cantón ha sido reconocido en los medios de comunicación gracias a esta escuela. En virtud de todo lo expuesto, propone:

- a) Solicitar al Despacho de la señora Viceministra, se informe al Concejo si las recomendaciones dadas a la Junta de Educación de la Escuela Centroamérica y a la Dirección Regional de Educación de San José, fueron efectivamente aplicadas.
- b) En caso contrario, se abra un proceso de investigación sobre lo acontecido en las recomendaciones del Departamento de Juntas y la Dirección Financiera, con la Junta de Educación de la Escuela Centroamérica y la Dirección Regional de Educación de San José, tomando en cuenta, eso sí, la conclusión de la señora Viceministra de Educación, en la que no encuentra mal manejo de fondos públicos, sino una errónea aplicación de los procedimientos de control y una falta de capacitación y orientación de las dependencias regionales. El objetivo de esta investigación será asegurarse en este cuerpo colegiado, que los vicios sean efectivamente corregidos por la junta.

Si ustedes - continúa el Edil - tienen a bien votar de otra manera, en este momento, estará de acuerdo en que el asunto se extraiga de comisión, pero adelanta que su voto será negativo para la creación de un órgano director de procedimiento en el caso específico de la Escuela Centroamérica, donde personalmente considera, se estaría actuando contra légem porque es cosa juzgada por parte de un órgano superior jerárquicamente al conocido por las recomendaciones de la Dirección Regional. En caso de que se disponga la apertura del procedimiento administrativo, solicita tomar en cuenta el documento por él citado para la toma de esa decisión.

Escuchada la intervención, la Presidencia destaca que hasta el momento, los interesados no han aportado absolutamente nada, sino que personalmente, el Regidor trajo el documento que alude. Pero no necesariamente, la apertura de un órgano director significa que se vaya a sancionar a nadie, sino la búsqueda de la verdad real de los hechos, para lo cual tendrá a disposición todos los antecedentes y se deberá garantizar el derecho de defensa. Lo más prudente, según opina, es que indistintamente de que se saque de comisión o no, se lleve a cabo el debido proceso para buscar la verdad real y en el instante en que se conozca la recomendación final, cada quién decidirá si quiere o no

destituir a la junta. No niega que sea una de las mejores juntas de educación, pero no es posible ocultar la existencia de un documento que puede causar problemas legales.

Lic. Mario Chaves Cambroner, Asesor Legal: Aunque considera respetables las observaciones del Regidor Solano Saborío, afirma que en derecho administrativo no hay excepciones, pero no admite, en tesis de principio, una presunta cosa juzgada, sino una prescripción de la potestad administrativa de sancionar, siempre que hayan transcurrido cinco años. Sugiere revisar la próxima semana esos documentos en la comisión de asuntos jurídicos, de manera que se analice la procedencia de abrir un órgano director.

Solano Saborío: Enfatiza que los documentos de marras ya fueron aportados por él, vía Secretaría, a los miembros de la comisión porque ahí es donde está el expediente, acto que quedó plasmado en un informe a su vez avalado por el Concejo. Le parece conveniente que no se tome ninguna decisión en particular, sin entrar a valorar dichos documentos para mejor resolver.

Sindico Virgilio Cordero Ortiz: Aconseja escuchar al tesorero escolar, porque éste fue destituido, tanto por la Junta de Educación de la Escuela Centroamérica, como por la Junta de Educación de Granadilla. Actualmente hay una demanda incoada por ese ex funcionario.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Se pregunta sobre qué razón se va a abrir un órgano si no hay un dictamen de comisión. ¿Qué se va a averiguar? ¿Hay pruebas fehacientes para eso?

Después de discutirse el punto, la Presidencia reitera que los documentos ya anunciados deben aportarse formalmente al Concejo y desiste de incluir lo atinente a las juntas de educación, sometiendo seguidamente a votación, el perfil aconsejado por la Asesoría Legal.

19:50 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PERFIL PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once. Escuchada la sugerencia que hace la asesoría legal, y;
CONSIDERANDO:

- 1. Que según consta en el artículo 1º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 075-2011, del 6 de octubre de 2011, este Concejo acordó la promoción de un concurso de antecedentes, de forma tal que se someta a su consideración, una terna de potenciales oferentes en materia de derecho, a efectos de escoger a quien instruirá el debido proceso, a que se refiere el oficio 3571 del 25 de abril de 2011, emitido por la Contraloría General de la República.**
- 2. Que es menester definir el perfil requerido para completar el proceso concursal.**

POR TANTO:

Se acuerda por unanimidad, darle aprobación a la propuesta y consecuentemente, establecer las siguientes características que habrá de reunirse:

- Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio del derecho administrativo, especialmente, contratación administrativa.
- Acreditar alguna experiencia como asesor de órganos directores de procedimiento administrativos o haber ejercido en calidad de órgano unipersonal del debido proceso.
- Acreditar alguna experiencia o conocimiento de derecho constitucional.

19:51 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTICULO 1°.- INFORME FINAL ORGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO.-

Se acusa recibo del informe final emanado del órgano director de procedimiento administrativo, conformado para indagar la verdad real de los hechos apuntados por la comisión especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Se pospone cualquier decisión al respecto.

ARTÍCULO 2°.- CRITERIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SOBRE CONSULTA DE LA COMISIÓN FESTEJOS POPULARES 2011-2012.-

Se recibe oficio DJ 052-2011 que suscribe el Lic. Luis Gerardo Cháves Villalta, Director Jurídico, en el que se emite criterio legal sobre la viabilidad del pago de viáticos a los miembros y funcionarios de la Comisión de Festejos Populares 2011-2012. Con base en los artículo 3 y 4 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, de la Contraloría General de la República; artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 115 siguientes y concordantes del Código Municipal; y el Manual de Operaciones de Festejos Populares de esta Corporación (3.1), recomienda el Lic. Cháves Villalta, dictar un acuerdo autorizando el pago de viáticos, según los alcances del criterio sustentado.

Sobre este particular, menciona la **Presidencia**, que normalmente, los miembros de esta comisión perciben una media dieta, que generalmente no cubre el gasto por facturación de telefonía celular personal el cual se le incrementa a éstos por la constante comunicación a la que se ven obligados como parte de sus funciones. Varios de ellos están casi de tiempo completo, debido a que la comisión es nombrada muy tarde. Por ese motivo, han solicitado valorar la posibilidad de que se reconozcan los viáticos (pasajes, combustible u otros) cuando sea necesario, aun cuando la Administración ha puesto a disposición un vehículo municipal. Sin embargo, se trata de un gasto que no está contemplado entre lo que se cubre a los miembros de la comisión.

A la Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí**, le parece que ese tipo de gasto es propio de la Corporación Municipal y de ese trabajo en sí, incluso la factura telefónica, de manera tal que no estaría en desacuerdo. No obstante, por control interno, cree que no debe ser a la libre, sino mediante una norma.

En esto coincide la **Presidencia**, razón por la que estima prudente enviar este asunto a estudio de una comisión. La Regidora **Olga Marta Mora Monge** opina que no quedaría a la libre porque hay una tabla de la Contraloría General de la República, pero desconoce si ésta incluye el servicio telefónico, aunque sí transportes. En todo caso, - continúa - es un aspecto que se podría incorporar en el reglamento.

Aunque considera muy bien fundamentado el criterio, discrepa el Lic. Mario Chaves Cambroner, en cuanto a "personas que prestan sus servicios profesionales a la comisión", pues de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, cuando se contratan esos servicios, el monto ofertado debe incluir esos rubros. Así como éste, dice tener otros comentarios respetuosos que hacer.

Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendación.

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **LUIS DIEGO SALAZAR FLORES.-** Carta (T 11064) en la que se permite dar a conocer algunas debilidades detectadas en el marco de un estudio universitario, en la página Web de la Municipalidad en cuanto a la información y contenido de la misma, formulando, además, ciertas ideas para una mejor recaudación en los tributos. **Se agradece y se traslada a la Administración el documento.**
2. **IFAM.-** Invitación a la I Feria de Seguridad Comunitaria que dará inicio a las 11:00 del sábado 19 de noviembre en el Parque España, frente al Ministerio de Cultura, como parte de la "Declaratoria del 2012 como el Año de la Seguridad Municipal, Seguridad Comunitaria y la Paz." **Se toma nota.**
3. **GRUPO Q COSTA RICA, S. A.-** Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Contratación Directa Nro. 2011CD 000816-01 "Compra de tres camiones doble cabina de batea metálica de hasta 5.5 toneladas de carga útil y un camión de volteo de batea metálica de hasta 5.5 toneladas de carga útil."

Presidente del Concejo: Traslada el recurso interpuesto al Lic. Mario Chaves Cambroner, Asesor Legal.

Alcalde Municipal: Como a final de cuentas, el análisis le corresponde a la Proveeduría, sugiere trasladar este asunto también a la Administración.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Pregunta cuál es el plazo para resolver y añade creer prudente, que además de conocerse el criterio de la Asesoría Legal, se haga presente en la próxima sesión el Proveedor Municipal, pues tiene inquietudes debido a los antecedentes con el caso MATRA.

Presidente del Concejo: Solicita al señor Alcalde comunicar lo pertinente a la persona indicada y que la Asesoría Legal haga llegar su dictamen para esa misma sesión.

Se traslada a estudio y recomendación de la Asesoría Legal del Concejo y a la Administración, con el objeto de que se haga explicación presencial, todo para la sesión del próximo jueves 24 de noviembre de 2011.

4. **CONSEJO DE DISTRITO SÁNCHEZ.-** Misiva en la que se comunica el destino de la partida específica por \$1.733.627,4 asignada a ese distrito para el 2012, según oficio CM-039-2011, cursado por la Comisión Mixta Gobierno - Municipalidades, visto en el artículo único, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 072-2011, del 13 de septiembre de 2011. La voluntad de ese Consejo de Distrito, consiste en aplicar mejoras en la Escuela Josefita Jurado de Alvarado, en arreglos urgentes tales como bajantes, malla, ventanales, etc. Ya se han puesto en contacto con el Ing. Eric Rosales Jiménez, Director de Obra Pública, para efectos de elaborar el perfil de este proyecto.

20:10 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PROPUESTA.- A las veinte horas diez minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Vista la recomendación que hace el Consejo de Distrito Sánchez, respecto del destino que desea dar a la partida específica que por \$1.733.627,4, le fuera asignada en el Presupuesto de la República para el 2012, según oficio CM 039-2011 de la Comisión Mixta Gobierno - Municipalidades, por unanimidad se acuerda darle aprobación.

Consecuentemente, destínese el monto ya indicado, para la aplicación de mejoras (arreglos urgentes, bajantes, malla, ventanales, etc.) en la Escuela Josefita Jurado de Alvarado. Comuníquese a la Administración para los trámites subsiguientes.

20:11 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas once minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. **ESCUELA GRANADILLA NORTE.-** Solicitud de nombramiento de la nueva junta de educación por nóminas para los próximos tres años.

20:14 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GRANADILLA NORTE.- A las veinte horas catorce minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Leída que fuera la gestión que se plantea, por decisión unánime se acuerda la designación de PEDRO DELGADO PRADO, cédula 1-892-588; ELIZABETH DÍAZ DÍAZ, cédula 5-140-918; LIBIA BETINA CORELLA RODRÍGUEZ, cédula 2-288-628; KATTIA V. VARGAS MORA, cédula 1-824-190; y NANCY VÍLCHEZ MORA, cédula 6-283-899, para que conformen la Junta de Educación del Centro Educativo de Atención Prioritaria Granadilla Norte, durante un período de tres años, a partir del 3 de diciembre de 2011.

20:15 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas quince minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Receso: 20:15 a 20:30 horas.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- COMENTARIOS.-

1. **Carteles de licitación:** Siempre dentro del tema de la adjudicación de una contratación directa para la compra de camiones, se solicita por parte de la Presidencia, que en adelante se suministre copia de los carteles de licitación con suficiente antelación.

Madrigal Sandí: Califica de irresponsable la votación hecha recientemente, pues en su opinión, la entrega del cartel debe ser una obligación para poder preguntar y tomar una decisión cada vez que sea necesario.

Mora Monge: Describe algunas observaciones técnicas hechas por el recurrente, de ahí la importancia de que se apersonen los ingenieros Randall Rodríguez Araya y Carlos Núñez Castro. También concuerda en que se faciliten los documentos físicos. Sin embargo, tiene claro que interposición de un recurso no significa que necesariamente tenga razón el accionante.

Alcalde Municipal: Aclara que en efecto, la Administración suple el expediente cada vez que solicita la adopción de un acuerdo, ya sea para iniciar trámites o adjudicar. No obstante, aclara que pedir la revocatoria es un derecho que tiene todo proveedor, pero no le da la razón per sé. Tampoco hace irresponsable la decisión tomada. Le parece inaceptable, asimismo, se piense que lo actuado por la Administración esté mal.

Presidente del Concejo: Solicita a la Secretaría, que para casos futuros siga enviando el cartel de licitación.

Madrigal Sandí: Arguye en ningún momento ha puesto en duda la actuación administrativa, pero cree necesario tener a mano la documentación para poder preguntar al funcionario o funcionaria lo que juzgue pertinente.

Mora Monge: Se pregunta qué posibilidad hay de que la Administración pase el expediente con suficiente antelación para que sea enviado a comisión.

Presidente del Concejo: Explica que en el caso de citas se trataba de un plazo determinado, aunque ciertamente se puede prorrogar motivadamente.

Regidor Suplente Barquero Rodríguez: Asevera que específicamente había preguntado al Proveedor Municipal, por qué no se le había adjudicado al Grupo Q, pero no constó en el acta. Pide se haga

constar aquí: "Fue que en el cartel decía cuatro vehículos pero solamente tres se mencionan después, razón por la que preguntó al Lic. González Sojo por qué si Grupo Q había participado en la primera vez, no ganó la licitación, pero nunca se le contestó.

Solano Saborío: Señala haber sido muy vehemente cuando explicó su posición al Lic. Christian González Sojo, pues no es intención coadministrar, aunque sí que los funcionarios vengan preparados a contestar las preguntas. Empero, sugiere valorar la posibilidad de que un representante del Concejo integre la comisión administrativa que valora las distintas ofertas. Coincide en que por regla general, alguna de las partes recurra la decisión adoptada a favor de otra.

2. **Consejos de Distrito:** Dice tener duda, la Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith acerca del proceder frente a las continuas ausencias de miembros de los Consejos de distrito y cómo concretar un reglamento.

Presidente del Concejo: Explica que el IFAM ofreció hacer llegar un borrador de reglamento a través del Regidor Tormo Fonseca. Pero lo más lógico es solicitar la renuncia a esas personas.

Síndico Quirós Porras: Pide que se facilite ese reglamento porque ciertamente es necesario.

3. **Convocatoria a comisión de Asuntos Jurídicos:** Martes 22 de noviembre de 2011, a las 18:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- PARTIDAS ESPECÍFICAS 2012 PARA DISTRITO GRANADILLA.-

Se conoce oficio suscrito por el señor Virgilio Cordero Ortiz, Presidente del Consejo de Distrito Granadilla, en el que se comunica la decisión de éste, para destinar la suma de ¢5.026.873,7 proveniente de la distribución distrital de partidas específicas para el 2012, según oficio CM 039-2011 de la Comisión Mixta Gobierno - Municipalidades, con el fin de continuar con el proyecto de reparación de calles de la zona oeste de Granadilla (Lomas Abajo).-

21:00 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS.- A las veintiuna horas del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Vista la recomendación emanada del Consejo de Distrito Granadilla y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, téngase por aprobado el destino asignado a la partida específica por ¢5.026.873,7 correspondiente a ese distrito para el 2012, con el propósito de continuar con el proyecto de reparación de calles de la zona oeste de Granadilla (Lomas Abajo).

21:01 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas un minuto del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- PARTIDAS ESPECÍFICAS 2012 PARA DISTRITO TIRRASES.-

Se recibe oficio suscrito por el señor Julio Omar Quirós Porras, Presidente del Consejo de Distrito Tirrases, que comunica su decisión de destinar la cifra de ¢5.236.761,00 proveniente de la distribución distrital de partidas específicas para el 2012, según oficio CM 039-2011 de la Comisión Mixta Gobierno - Municipalidades, para la construcción de gradas y aceras en el Distrito Tirrases.

21:03 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS.- A las veintiuna horas tres minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Vista la recomendación vertida por el Consejo de Distrito Tirrases, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, téngase por aprobado el destino asignado a la partida específica de ¢5.236.761,00 correspondiente a ese distrito en el 2012, para la construcción de gradas y aceras en el Distrito Tirrases.

21:04 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas tres minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA PRESUPUESTACIÓN DE RECURSOS.-

Moción que formulan los síndicos y síndicas y que acoge para su trámite el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, la cual dice literalmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que según consta en el artículo 4°, capítulo 7°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 048-2011, del 31 de marzo de 2011, este Concejo acordó destinar en forma proporcional entre los cuatro distritos, la suma de ¢40.700.954,00, provenientes de las utilidades de los festejos populares 2009-2010 y 2010-2011, para proyectos de obra pública debidamente justificados por los respectivos Consejos de Distrito.
2. Que atendiendo este acuerdo, los cuatro Consejos de Distrito indicaron su interés de invertir dichos recursos, según se expone a continuación:

Distrito Centro:	1.- Para instalación de malla alrededor de la cancha de deportes de Cipreses. 2.- Mejoras urgentes en camerinos y cancha de fútbol del barrio San José. (Aprobado por el Concejo en sesión ordinaria Nro. 054-2011, del 12 de mayo de 2011)
Distrito Granadilla:	Instalación de una biblioteca pública.
Distrito Sánchez:	Demarcación vertical y horizontal en todas las calles de ese distrito.
Distrito Tirrases:	Contratación de un topógrafo para confección de un plano catastral de cada

área de parque y canchas de la comunidad.

3. Que según informa el Departamento de Presupuestos de la Municipalidad, que de la Utilidad de Festejos 2009-2010 quedan sin distribuir ¢6.977.962.00 y ¢18.009.704.04 de la Utilidad 2010-2011. Las sumas no asignadas aparecen en el presupuesto extraordinario 03-2011, siendo que no se encontraron sumas aplicadas para el señalamiento vial del distrito de Sánchez.

POR TANTO, se propone:

Que ese Concejo acuerde solicitar al señor Alcalde su colaboración, a efectos de que se proceda con la presupuestación de las sumas mencionadas para su ejecución, previa elaboración de los perfiles de cada proyecto por parte de la Dirección de Obra Pública.

Que se dispense de trámite y se declare acuerdo firme.

21:14 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas catorce minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

21:15 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE PRESUPUESTACIÓN.- A las veintiuna horas quince minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Leída la moción, una vez que ésta se somete a votación, se aprueba por unanimidad. Consecuentemente, se solicita al señor Alcalde su colaboración, a efectos de que se proceda con la presupuestación de las sumas mencionadas para su ejecución, previa elaboración de los perfiles de cada proyecto por parte de la Dirección de Obra Pública.

21:16 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas dieciséis minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR INICIO DE TRÁMITES DE LICITACIÓN ABREVIADA.-

Moción que suscribe el Alcalde Municipal y que literalmente dice: Me permito solicitar al honorable Concejo Municipal, la autorización para dar inicio a los trámites para llevar a cabo la **LICITACION ABREVIADA 2011LA- 00009-01 "RECONSTRUCCION Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA PARQUE CENTRAL DE CURRIDABAT PARA UNA PERGOLA DE JARDIN COLGANTE, (APORTANDO MATERIALES, MANO DE OBRA)"** Según "Solicitud de Bienes y Servicios" Nro. 18033, justificación DOPMC 230-10-2011, de la Dirección de Obra Pública. Como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio PMC 661-11-2011, toda la documentación necesaria y pertinente para que el Concejo Municipal brinde su aval para dicho proyecto. Pido se dispense el trámite de comisión y se apruebe la firmeza.

21:18 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas dieciocho minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.

mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

21:19 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITE DE LICITACIÓN ABREVIADA.- A las veintiuna horas diecinueve minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Vista la solicitud que hace la Administración, por unanimidad se acuerda aprobarla y consecuentemente, autorizar el inicio de trámites (cartel) de la LICITACION ABREVIADA 2011LA- 000009-01 "RECONSTRUCCION Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA PARQUE CENTRAL DE CURRIDABAT PARA UNA PERGOLA DE JARDIN COLGANTE, (APORTANDO MATERIALES, MANO DE OBRA)" Lo anterior, en el entendido que existe el contenido presupuestario suficiente.

21:20 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veinte minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN PERFIL BIÓLOGO.-

Se lee la moción que promueve el señor Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. El tema de manejo de cuencas no es nuevo, ha ganado popularidad debido a los datos arrojados en diferentes investigaciones, por ejemplo, en el decimotercer informe de la Nación, la bióloga Astorga (2007) menciona que la cuenca del río Grande de Tárcoles, de la cual Curridabat aporta las aguas del río María Aguilar y del río Tiribí:
 - Posee la mayor contaminación orgánica y microbiológica de Costa Rica.
 - Presenta un descuido en infraestructura, ya que no se ha implementado ninguna acción concreta en los últimos 15 años con el fin de disminuir la contaminación de sus aguas.
 - Tiene un aporte considerable de nitratos a la zona marina costera, que llega al Golfo de Nicoya.
2. Como gobierno local debemos incidir en la regulación de acciones que ocurran en nuestro territorio, de manera que se disminuyan las conexiones ilegales, se regulen los centros de lavado de autos, los residuos de talleres de pintura, las aguas jabonosas, las aguas de procesos industriales, se fiscalicen las plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros, con el objetivo que no lleguen al alcantarillado pluvial, para que no contaminen los cursos de agua naturales, en este sentido el trabajo por realizar es fuerte pero tiene fundamento en aras de constituir un país que contemple el desarrollo sostenible y que atienda sus problemas de contaminación.

Asimismo, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en sentencia 05906-99, establece que "...no pueden las corporaciones municipales desatender el bienestar cantonal en el área del medio ambiente, lo que repercutiría en la calidad de vida de las personas. Tampoco es atendible el criterio de contraponer, dándole mayor valor, cuestiones puramente económicas como es el ingreso per cápita de los habitantes al derecho de éstos a gozar de un ambiente sano: carece de

sentido dirigir la actividad estatal hacia la obtención de altos niveles de empleo sacrificando con ello la pureza del ambiente, pues sin lo segundo lo primero carece de valor'

3. Por lo anterior, la Municipalidad de Curridabat tiene la necesidad de crear la plaza profesional en Biología destacado en la Dirección de Servicios Ambientales, con un perfil de Profesional Analista, debido a la trascendencia y repercusión de los informes que realice en denuncia de casos ambientales, el cual ejercerá las siguientes funciones:
- a) Gestionar con instituciones públicas como el MINAET, el Ministerio de Salud y otras, diferentes razones y formas de saneamiento del recurso hídrico y la consecuente disminución de agentes contaminantes, tanto en las fuentes como en los cursos de agua naturales.
 - b) Llevar un monitoreo constante de cursos de agua y elaborar, según el caso, reportes de calidad de aguas utilizando parámetros físico-químicos en campo y muestreo de macroinvertebrados; para que las instancias rectoras tengan un criterio más certero para tomar decisiones.
 - c) Coordinar con municipalidades vecinas, instituciones públicas y privadas; organizaciones como el Corredor Biológico Interurbano del Río María Aguilar, en pro de un manejo adecuado de la micro-cuenca.
 - d) Desarrollar programas de educación ambiental que incluyan niños, adolescentes y adultos, tanto en centros educativos como en sitios estratégicos de reunión.
 - e) Promover la participación tanto de instituciones públicas como de la empresa privada en labores de limpieza del alcantarillado pluvial y la conservación del recurso hídrico en general.
 - f) Contribuir al rescate de zonas de protección de cursos de agua coordinando campañas de reforestación y limpieza de residuos sólidos.
 - g) Atender denuncias de invasiones a zonas de protección y coordinar denuncias según corresponda.
 - h) Formación de plataformas de acción ciudadana a través de la conformación de comités comunales que incluyan el comercio y la industria con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales y disminuir también los riesgos de inundación y deslizamientos en lugares muy poblados.

Por lo tanto, mociono para proceder a la aprobación del perfil de Profesional Analista en Biología destacado en la Dirección de Servicios Ambientales, el cual adjunto.

Titulo del Puesto:	Fecha:	Categoría:
Profesional Analista - Biólogo	Noviembre, 2011	11

Ubicación:	Asignado por:
Dirección de Servicios Ambientales	
Título del Jefe inmediato:	
Director Municipal - Dirección de Servicios Ambientales	

Naturaleza del Puesto:

Responsable en labores de gestión integrada del recurso hídrico, tanto en ríos como quebradas, sin embargo inicia su labor de vigilancia desde el alcantarillado pluvial mismo.

- Responsabilidades Principales:**
1. Gestionar con instituciones públicas como MINAET, el Ministerio de Salud entre otras, diferentes razones y formas de saneamiento del recurso hídrico y la consecuente disminución de agentes contaminantes tanto en las fuentes como en los cursos de agua naturales.
 2. Promover un monitoreo constante de cursos de agua y elaborar, según el caso, reportes de calidad de aguas utilizando parámetros físico-químicos en campo y muestreo de macroinvertebrados; para que las instancias rectoras tengan un criterio más certero para tomar decisiones.
 3. Coordinar con municipalidades vecinas, instituciones públicas y privadas; organizaciones como el Corredor Biológico Interurbano del Río María Aguilar, en pro de un manejo adecuado de la micro-cuenca
 4. Contribuir con el desarrollo de programas no formales de educación ambiental que incluyan niños, adolescentes y adultos, tanto en centros educativos como en sitios estratégicos de reunión.
 5. Promover la participación tanto de instituciones públicas como de la empresa privada en labores de limpieza del alcantarillado pluvial y la conservación del recurso hídrico en general.
 6. Contribuir al rescate de zonas de protección de cursos de agua coordinando campañas de reforestación y limpieza de residuos sólidos.
 7. Atender denuncias de invasiones a zonas de protección y coordinar denuncias según corresponda.
 8. Formación de plataformas de acción ciudadana a través de la conformación de comités comunales que incluyan el comercio y la industria con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales y disminuir también los riesgos de inundación y deslizamientos en lugares muy poblados.
 9. Realizar labores variadas en la oficina tales como: preparar programas de trabajo, preparar informes y atender quejas relacionadas con el tema hídrico.
 10. Realizar otras labores, a solicitud de su superior, en concordancia

con sus capacidades y experiencia.

Requisitos mínimos para el Puesto:

A- Educación:

Licenciado en Biología o carrera afín.
Incorporado al colegio profesional respectivo.

B- Experiencia:

Mínimo de 3 años de experiencia en labores relacionadas con las funciones a desempeñar.

C- Competencias Generales:

Trabajo en equipo	Organización del trabajo
Manejo de MS Office	Habilidad para tratar con personas

D- Competencias Específicas:

Buenas relaciones personales	Conocimientos sobre leyes aplicables al tema
Manejo de paquetes de cómputo	Conocimiento de Sistemas de información Geográfica
Capacidad analítica	Conocimiento sobre organización y funciones de la municipalidad
Orientación al servicio al cliente	
Habilidad para coordinar	

Ámbito y Responsabilidades del Puesto:

Las responsabilidades del puesto se desarrollan en todo el cantón.

Responsabilidad por políticas y procedimientos :

Se desenvuelve dentro del marco que le establecen las leyes y reglamentos aplicables, siguiendo lineamientos establecidos por otros.

Impacto de aciertos y errores:

Los errores en este puesto pueden ocasionar eventualmente un aumento en los daños ambientales y el deterioro de imagen para la institución.

Relaciones Internas o Externas y Autonomía de Acción:

Internas:

Se deben tener relaciones internas con todos los departamentos para coordinar acciones, atender consultas y brindar o recibir información

Externas:

Se relaciona con contribuyentes, el MINAET, el Ministerio de Salud y otras municipalidades, para realizar investigaciones, atender consultas e intercambiar información. También con vecinos para atender quejas relacionadas con la salud de los cuerpos de agua.

Autonomía de Acción:

Se guía por la legislación pertinente y aplicación de técnicas apropiadas para el estudio de aguas.

Factores de Medición del Desempeño:

El desempeño en estas posiciones se mide a través de:

Planes de trabajo cumplidos
Proyectos terminados
Atención de quejas y solicitudes de los vecinos
Informes que rinde
Metas logradas en el PAO
Visualmente a través de inspecciones

Condiciones de Trabajo:

Con frecuencia debe salir al campo donde hay presencia de factores desagradables como calor, polvo, malos olores, sol, lluvia, agua dentro de ríos o quebradas, etc. También realiza trabajo de oficina.

Esfuerzo mental y Físico:

El esfuerzo físico en este puesto es de mediana intensidad. El esfuerzo mental es moderado y mantenido por períodos largos.

Manejo de Información Confidencial:

La información que se maneja es de moderada sensibilidad y su revelación eventualmente podría causar pérdida de imagen de la municipalidad.

Puestos Supervisados:	Directos No.	Indirectos No.
No tiene responsabilidades de supervisión		

Preparado Por:	Aprobado (Alcalde)	Fecha
<i>Jefe de Recursos Humanos</i>		
Fecha:	Aprobado (Concejo Municipal):	

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

21:26 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas veintiséis minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

21:27 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE NUEVO PERFIL DE PROFESIONAL ANALISTA EN BIOLOGÍA.- A las veintiuna horas veintisiete minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Conocida la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla en todos sus extremos. Subsiguientemente,

se tiene por aprobado el perfil de Profesional Analista en Biología destacado en la Dirección de Servicios Ambientales, según se describe.

21:28 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiocho minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4°.- MOCIÓN PARA APOYAR PROGRAMA DE ASESORES TERRITORIALES.-

Moción que propone el Regidor José Antonio Solano Saborío y que textualmente dice:

Criterio de Legalidad:

Conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas, que en razón del territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo.

Criterio de Oportunidad:

Para el Concejo Municipal de Curridabat resulta de gran importancia establecer una alianza estratégica con el IFAM, que permita el aprovechamiento de la oferta de servicios de capacitación técnica que dicha institución pone a disposición del sector municipal costarricense, así como la planificación e implementación de proyectos de desarrollo local en el cantón de Curridabat.

En este sentido, durante el presente año, la Municipalidad de Curridabat ha tenido la oportunidad de iniciar el proceso de coordinación institucional, mediante el Programa de Asesores Territoriales Municipales del IFAM, para la ejecución de proyectos de desarrollo local con diversas instituciones estatales, como por ejemplo, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), entre otros.

Petitoria

Expresar formalmente el interés y el apoyo del Concejo Municipal de Curridabat, en continuar el proceso de coordinación institucional, para la ejecución de proyectos de desarrollo cantonal durante el año 2012, con el señor Esteban Tormo Fonseca, en su calidad de Asesor Territorial Municipal del IFAM.

Respetuosamente se solicita, que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo firme, DEFINITIVAMENTE APROBADO.

21:30 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

21:31 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MANIFIESTACIÓN DE INTERÉS Y APOYO.- A las veintiuna horas treinta y un minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Conocida la moción que formula el Regidor José Antonio Solano Saborío y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, comuníquese formalmente el interés y el apoyo del Concejo Municipal de Curridabat, en continuar el proceso de coordinación institucional, para la ejecución de proyectos de desarrollo cantonal durante el año 2012, con el señor Esteban Tormo Fonseca, en su calidad de Asesor Territorial Municipal del IFAM.

21:32 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas treinta y dos minutos del diecisiete de noviembre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las veintiuna horas treinta y tres minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO